



Resolución Directoral

Nº 398-2024-MIMP/OGA

Lima, 20 de agosto del 2024

VISTOS:

La Nota N° D000835-2024-MIMP-DIPAM, de la Dirección de Personas Adultas Mayores, de fecha 24 de junio del 2024; el Informe N° 005-2024-OC-YGV, elaborado por la Especialista de Contabilidad de Control Previo, de fecha 13 de agosto del 2024, elevado por la Oficina de Contabilidad con la Nota N° D000259-2024-MIMP-OC, de fecha 14 de agosto del 2024, contenidos en el Expediente N° DIPAM020240002571, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1098, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el cual tiene por finalidad diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes, con el objeto de garantizar sus derechos con visión intersectorial;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias, establece que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, la Directiva General N° 007-2017-MIMP, denominada: “Normas para solicitar, aprobar y rendir cuentas por viajes nacionales e internacionales en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, aprobada con Resolución Ministerial N° 184-2017-MIMP, en adelante, la “Directiva General”, establece los criterios uniformes para la solicitud y aprobación de solicitudes de viaje, y la rendición de cuentas por los viajes realizados por funcionarios/as y servidores/as públicos/as del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dentro del territorio nacional o al extranjero;

Que, el sub numeral 5.1.3 del numeral 5.1 del punto V de la Directiva General, define al comisionado como el funcionario/a o servidor/a público/a que viaja en comisión de servicios, independientemente del régimen laboral al que pertenezca; por su parte, el sub numeral 5.1.6. del numeral 5.1 del punto V de la Directiva General, señala que la rendición de cuentas es la sustentación de los gastos que efectúa el/la comisionado/a con las respectivas facturas o comprobantes de pago y, de ser el caso, con la acreditación de la devolución de los saldos no ejecutados, declaración jurada de gastos y el comprobante de retención;

Que, conforme al marco normativo descrito en los considerandos precedentes, con la Nota N° D000835-2024-MIMP-DIPAM, emitida por la Directora de la Dirección de Personas Adultas Mayores, se solicita el reembolso de gastos, por concepto viáticos a favor del Señor JOONIOR JAINOR PÉREZ RODRÍGUEZ, identificado con DNI N° 10526070, personal de la referida Dirección, sustentando dicha solicitud en el hecho de haber cumplido con una comisión de servicios desde el día 05 al 06 de junio del 2024, en el Departamento de San Martín, para participar de la reunión programada con representantes del Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en el marco de los acuerdos arribados por la Titular del Pliego en su visita a la referida Región, siendo así, las actividades realizadas: (i) Visita al terreno destinado para la construcción del Centro de Atención Residencial para Personas Adultas Mayores, (ii) Reunión con los representantes de la Municipalidad Provincial de Tarapoto para informar de los servicios que viene promoviendo el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, (iii) Visita a las instalaciones de local destinado por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para adecuar un Centro de Protección de Niñas y Niños y (iv) Supervisión a la Municipalidad Provincial de Rioja, sin entrega previa de viáticos debido a que por la premura de los tiempos y la urgencia de la comisión, no se logró tramitar la respectiva Planilla, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° D000029-2024-MIMP-DIPAM-LECS, que adjunta el Informe N° D000042-2024-MIMP-DIPAM-JJPR, del referido comisionado, con la documentación de sustento conforme el siguiente detalle:

Comisionadas:	- JOONIOR JAINOR PÉREZ RODRÍGUEZ
DNI N°:	- 10526070
Motivo de la solicitud de reembolso:	Participar de la reunión programada con representantes del Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en el marco de los acuerdos arribados por la Titular del Pliego en su visita a la referida Región, siendo así, las actividades realizadas: (i) Visita al terreno destinado para la construcción del Centro de Atención Residencial para Personas Adultas Mayores, (ii) Reunión con los representantes de la Municipalidad Provincial de Tarapoto para informar de los servicios que viene promoviendo el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, (iii) Visita a las instalaciones de local destinado por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para adecuar un Centro de Protección de Niñas y Niños y (iv) Supervisión a la Municipalidad Provincial de Rioja.
Lugar de comisión:	Departamento de San Martín
Fecha de comisión:	05 al 06 de junio del 2024
Monto:	S/ 519.00



Resolución Directoral

Nº 398-2024-MIMP/OGA

Que, mediante Informe N° 005-2024-OC-YGV, la Especialista de Contabilidad de Control Previo, informa que, se ha efectuado el control previo a la documentación que obra en el expediente para la atención de la solicitud de reembolso de gastos por concepto de viáticos debido a la comisión de servicios, realizados desde el día 05 al 06 de junio del 2024, en el Departamento de San Martín, por el monto total de S/ 519.00 (Quinientos diecinueve con 00/100 Soles), concluyendo que documentalmente reúnen los requisitos establecidos en el marco normativo vigente;

Que, mediante la Nota N° D0000259-2024-MIMP-OC, la Directora de la Oficina de Contabilidad, en mérito al Informe N° 005-2024-OC-YGV considera pertinente declarar viable el trámite administrativo de reembolso de gastos por comisión de servicios realizados desde el día 05 al 06 de junio del 2024, en el Departamento de San Martín, por el importe de S/ 519.00 (Quinientos diecinueve con 00/100 Soles);

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003050, aprobada con fecha 13 de agosto del 2024, la Oficina de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 00 Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, para la atención del reembolso solicitado;

Que, en consecuencia, teniendo en consideración las disposiciones normativas antes señaladas, con la opinión favorable y recomendación de la Oficina de Contabilidad y de Control Previo respecto de la viabilidad de la solicitud efectuada por la Dirección de Personas Adultas Mayores, resulta procedente autorizar el reembolso de los gastos efectuados por JOONIOR JAINOR PÉREZ RODRÍGUEZ, identificado con DNI N° 10526070, desde el día 05 al 06 de junio, por comisión de servicios, por el monto total de 519.00 (Quinientos diecinueve con 00/100 Soles);

Con el visto de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 184-2017-MIMP, que aprueba la Directiva General N° 007-2017- MIMP, denominada “Normas para solicitar, aprobar y rendir cuentas por viajes nacionales e internacionales en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”; y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto

Supremo N° 010-2023-MIMP que aprueba la Sección Primera y Resolución Ministerial N° 342-2023-MIMP que aprueba la Sección Segunda, consolidados en el Texto Integrado del ROF – MIMP, aprobado con Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de gastos por concepto de viáticos, a favor de JOONIOR JAINOR PÉREZ RODRÍGUEZ, identificado con DNI N° 10526070, por la suma ascendente a S/ 519.00 (Quinientos diecinueve con 00/100 Soles), por los gastos generados durante la comisión de servicios realizada desde el día 05 al 06 de junio del 2024, en el Departamento de San Martín, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, con cargo al clasificador de gasto siguiente:

Comisionado/a	DNI	Clasificador	Meta	Importe S/
JOONIOR JAINOR PÉREZ RODRÍGUEZ	10526070	23.21.22	97	519.00
TOTAL				519.00

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería realicen las acciones necesarias, conforme a sus competencias, para el pago del reembolso aprobado por la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2024 y a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003050.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Personas Adultas Mayores, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución la Oficina General de Tecnologías de la Información a efectos de que realice su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. Erica Guevara Alcantara
Directora General
Oficina General de Administración
MIMP